| **TIPO DE CONTRATO** | | | | **FECHA DE ELABORACION** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **SERVICIOS** | **BIENES** | **MANTENIMIENTO** | **OBRA** | **DIA** | **MES** | **AÑO** |
| x | | | | *17* | *06* | *2026* |

| **1. INFORMACION GENERAL** | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA DELEGATARIA** | **ORDENADOR DE GASTO** |
| *INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA* | *JOSE JAVIER SILVA* |

| **2 PROCEDENCIA DE LA CONTRATACION** | | |
|---|---|---|
| **EJE** | **PROGRAMA** | **PROYECTO** |
| *Calidad* | *Gestión Educativa* | *Protección y Seguridad Bienes* |
| *PRESUPUESTO ESTIMADO* | *OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($876.545,00) M/CTE* | |
| *TIPO DE GASTO (Inversión o Funcionamiento)* | *FUNCIONAMIENTO* | |

**ANALISIS DE OPORTUNIDA Y CONVENIENCIA**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTTUCION EDUCTIVA PRETENDE SATISFACER** [1]

*La Institución Educativa La Mina, establecimiento educativo de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, tiene como misión garantizar la prestación del servicio educativo con criterios de calidad, inclusión, eficiencia y responsabilidad social, orientando sus acciones al desarrollo integral de los estudiantes y al cumplimiento de los fines de la educación establecidos en la Constitución Política y en la legislación educativa vigente.*

*Para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, la Institución administra recursos públicos a través del Fondo de Servicios Educativos, los cuales están destinados a financiar gastos de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, mantenimiento de infraestructura, fortalecimiento de los procesos académicos y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo. La administración de dichos recursos implica el ejercicio permanente de actividades de recaudo, custodia, manejo, ejecución y control por parte de los servidores públicos responsables, especialmente del Rector en su calidad de ordenador del gasto y del Auxiliar Administrativo que desempeña funciones relacionadas con el manejo financiero y contable de la entidad.*

*En este sentido, la Institución Educativa tiene el deber legal y administrativo de adoptar mecanismos que permitan proteger los recursos públicos bajo su responsabilidad, minimizando los riesgos que puedan generar detrimento patrimonial como consecuencia de acciones u omisiones de los funcionarios encargados de su administración. Lo anterior se encuentra sustentado en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la función administrativa, así como en las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.*

*La Ley 1952 de 2019 establece como deber de todo servidor público vigilar, proteger y salvaguardar los bienes y valores que le han sido confiados en razón de sus funciones, así como responder por los perjuicios ocasionados al patrimonio público cuando se presenten conductas que generen pérdida, daño, extravío, apropiación indebida o manejo inadecuado de los recursos del Estado. De igual manera, la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes y recursos públicos se encuentren debidamente amparados mediante mecanismos de aseguramiento que garanticen la protección del patrimonio estatal.*

*En virtud de lo anterior, resulta necesario contratar una* ***Póliza de Manejo Global Sector Oficial****, cuyo objeto consiste en amparar los riesgos derivados de actos cometidos por los servidores públicos responsables del manejo de recursos del Fondo de Servicios Educativos, tales como apropiación indebida, abuso de confianza, peculado, falsedad, fraude,*

*delitos contra la administración pública, errores u omisiones en el ejercicio de sus funciones y demás situaciones que puedan ocasionar pérdidas económicas o detrimento patrimonial para la Institución Educativa.*

*La contratación de esta póliza constituye una medida preventiva y de protección institucional que permite garantizar la estabilidad financiera de la entidad frente a eventuales contingencias derivadas del manejo de recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de control interno y asegurando la continuidad de los procesos administrativos, financieros y académicos que desarrolla la institución en cumplimiento de su misión educativa.*

*Así mismo, la adquisición de este amparo responde a la necesidad de garantizar una adecuada gestión del riesgo institucional, proteger el patrimonio público confiado a la Institución Educativa y brindar respaldo frente a posibles reclamaciones derivadas de actuaciones de los funcionarios encargados del manejo de recursos. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la confianza de la comunidad educativa y de los organismos de control respecto de la administración transparente y responsable de los recursos públicos.*

*En consecuencia, la Institución Educativa La Mina incorporó dentro de su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 la contratación de la **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL RECTOR Y EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, con el propósito de garantizar la protección del patrimonio institucional, el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la administración y salvaguarda de los bienes y fondos del Estado.*

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)**

*Para satisfacer la necesidad identificada, la Institución Educativa La Mina requiere celebrar un contrato con una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, cuyo objeto será la adquisición de la Póliza de Manejo Global Rector y Auxiliar Administrativo, destinadas a amparar el fondo de servicios educativos de la Institución Educativa*

*La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de Aviso de Convocatoria Pública bajo la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 16 de julio de 2024.*

*El proceso cuenta con disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0004 de 12 de junio de 2026 expedido por la Tesorería de la Institución Educativa, garantizando los recursos necesarios para la contratación de las pólizas requeridas por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($876.545,00) M/CTE***

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)** | BIENES Y SERVICIOS |
| **OBJETO (4)** | **ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE SERVCIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA** |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**<br>a) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios juntamente con el supervisor de este.<br>b) Expedir y entregar oportunamente las pólizas objeto del contrato dentro del término establecido por la Institución Educativa.<br>c) Garantizar que las coberturas, amparos, valores asegurados y condiciones técnicas correspondan integralmente a las solicitadas en los estudios previos y en la invitación pública. |

d) *Entregar las pólizas, anexos, certificados y demás documentos contractuales debidamente expedidos.*

e) *Mantener durante la vigencia contractual las condiciones ofrecidas en la propuesta.*

f) *Atender oportunamente las solicitudes de aclaración, modificación o corrección de las pólizas expedidas.*

g) *Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora en Colombia.*

h) *Informar oportunamente a la Institución Educativa cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.*

i) *Constituir las reservas técnicas y financieras exigidas por la normatividad aplicable.*

j) *Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la calidad de asegurador.*

k) *Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago*

***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA***

a) *Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.*

b) *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.*

c) *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.*

d) *Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

e) *Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.*

f) *Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.*

g) *Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.*

h) *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*

i) *Ejercer la supervisión general del contrato.*

j) *Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista con el visto bueno e informe del supervisor.*

k) *Liquidar el contrato*

| **MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)** | Selección Abreviada | Concurso de Méritos | Mínima cuantía | Contratación Directa | Régimen Especial |
|---|---|---|---|---|---|
| Marque con una **X** | | | | | X |

**CLASIFICACION UNSPSC (7)**

*De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), adoptado por Colombia Compra Eficiente como sistema estándar para la identificación de bienes y servicios en los procesos de contratación pública, el objeto contractual del presente proceso se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos*

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| F - Servicios | 84000000<br>Servicios Financieros y de Seguros | 84130000<br>Servicios de Seguro y Pensiones | 84131500<br>Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y posesiones | 84131514<br>Seguros de Garantías de Fidelidad |

*Los códigos anteriormente relacionados corresponden a la adquisición de la póliza de seguros destinadas a amparar el fondo de servicios educativo de la Institución Educativa La Mina que incluye la Póliza de Manejo global para los funcionarios responsables de la administración y manejo de recursos públicos.*

*La clasificación señalada guarda relación directa con la naturaleza del objeto contractual y permite identificar de manera precisa los servicios requeridos dentro del mercado asegurador colombiano*

**FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (8)**

*De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada para la presente contratación, la Institución Educativa La Mina adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Aviso de Convocatoria Pública, en el marco del Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos.*

*La presente contratación tiene por objeto la adquisición de pólizas de seguros destinadas a amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa, constituyéndose en una necesidad orientada a la protección de los recursos públicos y al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la adecuada administración del patrimonio estatal.*

*La modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, que regula la administración de los Fondos de Servicios Educativos y faculta a las instituciones educativas estatales para celebrar contratos destinados al cumplimiento de sus funciones y necesidades institucionales. De igual manera, se soporta en las disposiciones contenidas en el Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011, actualmente compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, mediante el cual se establecen las reglas para la administración de los Fondos de Servicios Educativos y la ejecución de los recursos asignados a las instituciones educativas oficiales.*

*Así mismo, el presente proceso observa los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, relacionadas con la eficiencia y transparencia en la contratación pública. Igualmente, se toman como referencia los lineamientos generales contenidos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, especialmente en lo concerniente a los estudios previos, análisis del sector, administración de riesgos y demás actuaciones propias de la actividad contractual.*

*En el ámbito institucional, el procedimiento de selección se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 16 de julio de 2024 expedido por el Consejo Directivo, por medio del cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías aplicables a la contratación financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos para la adquisición de bienes, servicios y obras.*

*En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos por el reglamento interno de contratación y que el objeto contractual corresponde a una necesidad propia del funcionamiento institucional, la selección del contratista se realizará mediante Aviso de Convocatoria Pública bajo la modalidad de Régimen Especial, garantizando la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada inversión de los recursos públicos.*

**ANALISIS DEL SECTOR (9)**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Institución Educativa La Mina identificó que la necesidad objeto del presente proceso contractual corresponde al sector asegurador colombiano, integrado por compañías de seguros legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

*La contratación requerida tiene como finalidad la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa mediante la adquisición de pólizas de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global. Del análisis realizado se evidenció que existe una oferta suficiente de compañías aseguradoras con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para atender las necesidades de la entidad, garantizando condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.*

*Así mismo, se determinó que la contratación de seguros constituye una necesidad permanente para las entidades públicas, en cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la protección del patrimonio público y la adecuada administración de los recursos del Estado*

**ANALISIS DE LA OFERTA (10)**

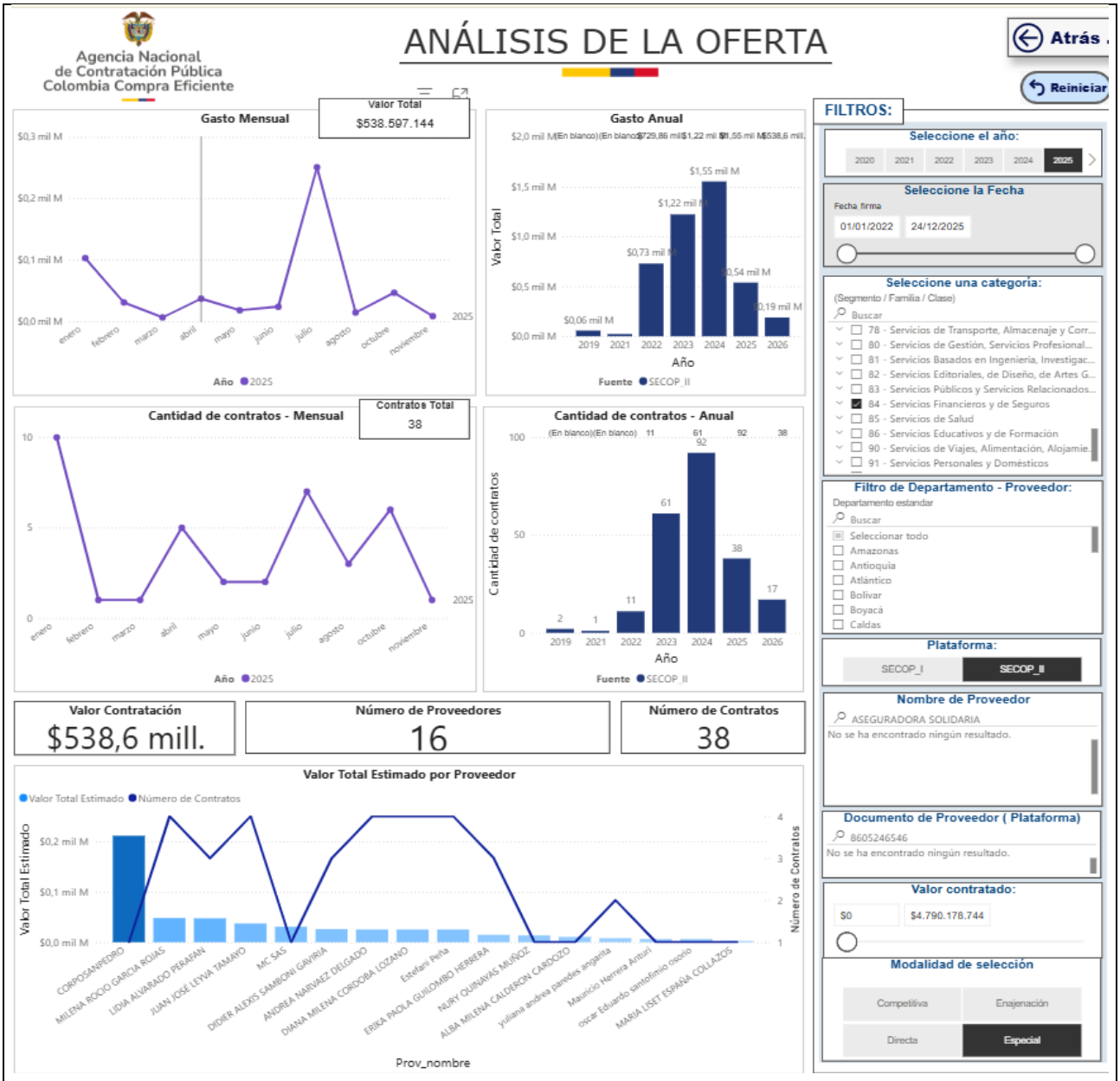
*Atendiendo a la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de la oferta existente en el mercado para la contratación de pólizas de seguros destinadas a la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.*

*Para tal efecto, se tuvo en cuenta la información suministrada por CCE a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico relacionada con procesos contractuales adelantados por entidades públicas del sector educativo y demás entidades estatales, asociado a servicios financieros y de seguros, así como la participación de compañías aseguradoras autorizadas para operar en el territorio nacional, en este orden de ideas la Institución Educativa La Mina realiza el estudio de la oferta bajo los siguientes criterios: (I) Vigencia 2022 - 2025, (II) Segmento 84 del Clasificador UNSPSC, (III) Departamento Huila (IV) SECOP II;*

*Del análisis efectuado se evidenció que el mercado asegurador colombiano cuenta con un número significativo de compañías de seguros legalmente constituidas, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y habilitadas para ofrecer pólizas de bienes patrimoniales, responsabilidad civil extracontractual y manejo global, lo que garantiza la existencia de una oferta suficiente para satisfacer la necesidad identificada por la Institución.*

*Se observó igualmente que este tipo de servicios son ofertados de manera permanente por compañías aseguradoras con experiencia en la atención de entidades públicas, las cuales cuentan con capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para asumir los riesgos objeto de aseguramiento y expedir las pólizas requeridas.*

*En consecuencia, se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado asegurador, condiciones de competencia adecuadas y disponibilidad de proveedores idóneos para participar en el presente proceso de contratación, garantizando la libre concurrencia, la selección objetiva y la obtención de condiciones favorables para la Institución Educativa La Mina.*



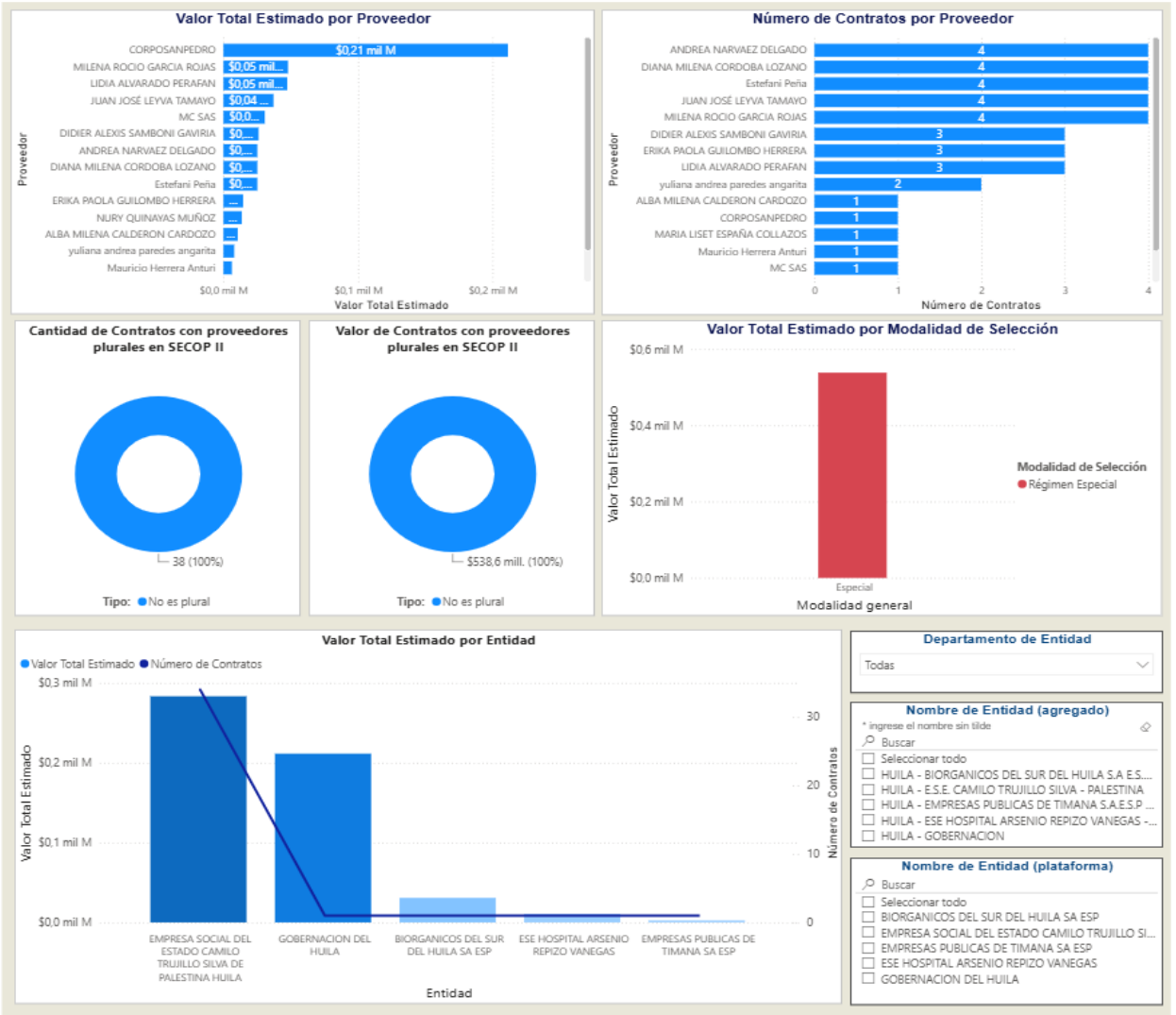

***Observación del análisis***: *De acuerdo con la información consultada en las herramientas de análisis de mercado y contratación pública, particularmente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y los procesos registrados en SECOP II, se evidencia que el segmento 84 correspondiente a Servicios Financieros y de Seguros ha mantenido una participación constante durante las vigencias 2022 a 2025 en el departamento del Huila.*

*La información analizada registra la celebración de contratos relacionados con la adquisición de pólizas de seguros por parte de entidades públicas, lo que demuestra la existencia de una demanda permanente de este tipo de servicios y la capacidad del mercado para atender los requerimientos de aseguramiento de las entidades estatales.*

*Así mismo, se observa la participación recurrente de compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia, situación que evidencia la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones favorables de competencia dentro del sector.*

*Los resultados obtenidos permiten concluir que el mercado asegurador presenta condiciones de estabilidad, disponibilidad y suficiencia de oferta para atender la necesidad identificada por la Institución Educativa La Mina, garantizando la posibilidad de adelantar un proceso de selección con participación efectiva de proveedores idóneos y con capacidad técnica, jurídica y financiera para la expedición de las pólizas requeridas.*

*En consecuencia, el análisis realizado permite establecer que existe un comportamiento favorable del sector asegurador, reflejado en la presencia continua de procesos contractuales y oferentes especializados, lo cual favorece la libre concurrencia y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.*

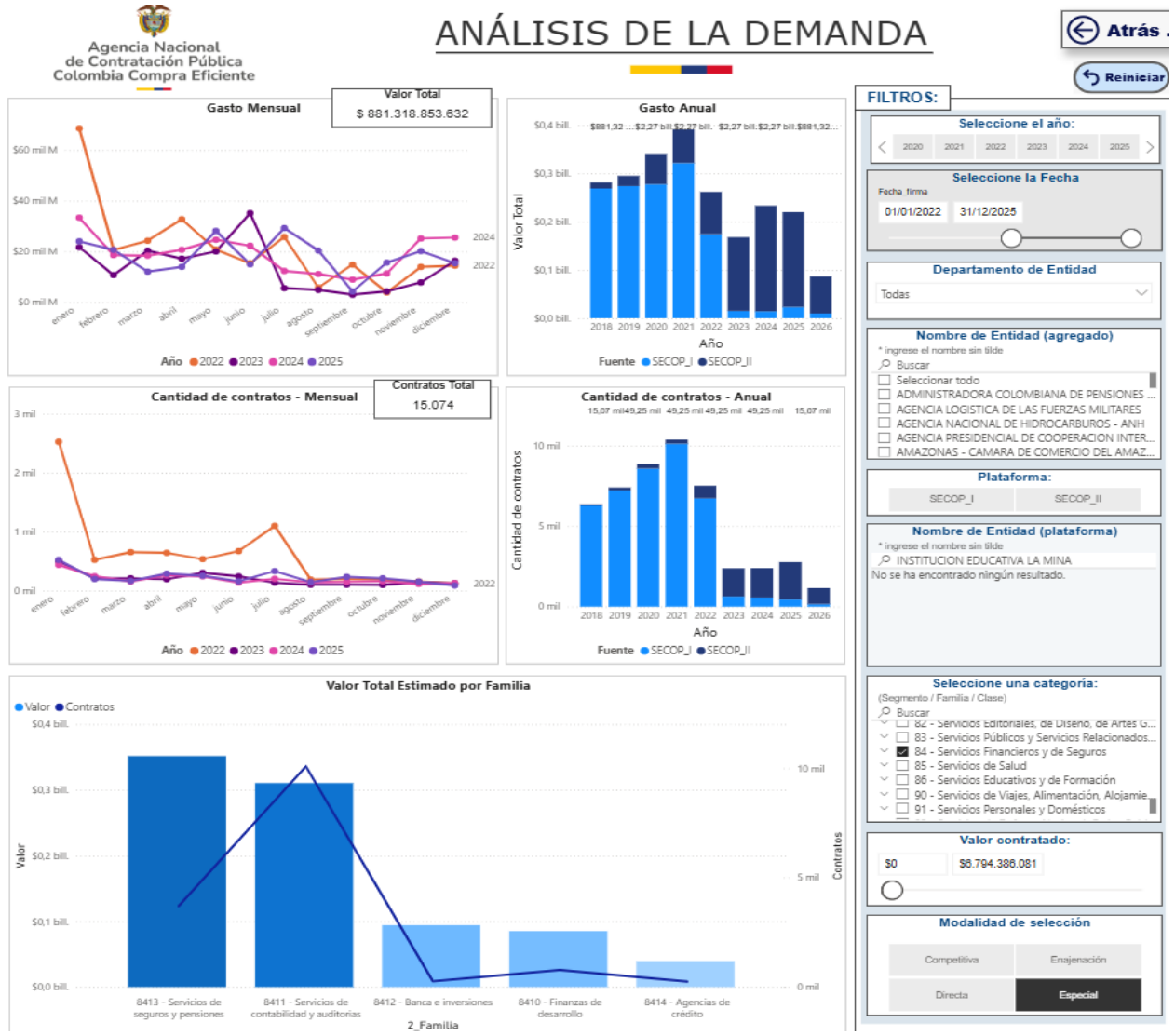



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **8410 - Finanzas de desarrollo** | 1 | $211.357.144 | 39,24% | 1 | $211.357.144 | 39,24% |
| 841016 - Financiación de ayudas | 1 | $211.357.144 | 39,24% | 1 | $211.357.144 | 39,24% |
| **8411 - Servicios de contabilidad y auditorias** | 36 | $313.640.000 | 58,23% | 36 | $313.640.000 | 58,23% |
| 841115 - Servicios contables | 27 | $197.700.000 | 36,71% | 27 | $197.700.000 | 36,71% |
| 841116 - Servicios de auditoría | 9 | $115.940.000 | 21,53% | 9 | $115.940.000 | 21,53% |
| **8413 - Servicios de seguros y pensiones** | 1 | $13.600.000 | 2,53% | 1 | $13.600.000 | 2,53% |
| 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes | 1 | $13.600.000 | 2,53% | 1 | $13.600.000 | 2,53% |
| **Total** | 38 | $538.597.144 | 100,00% | 38 | $538.597.144 | 100,00% |

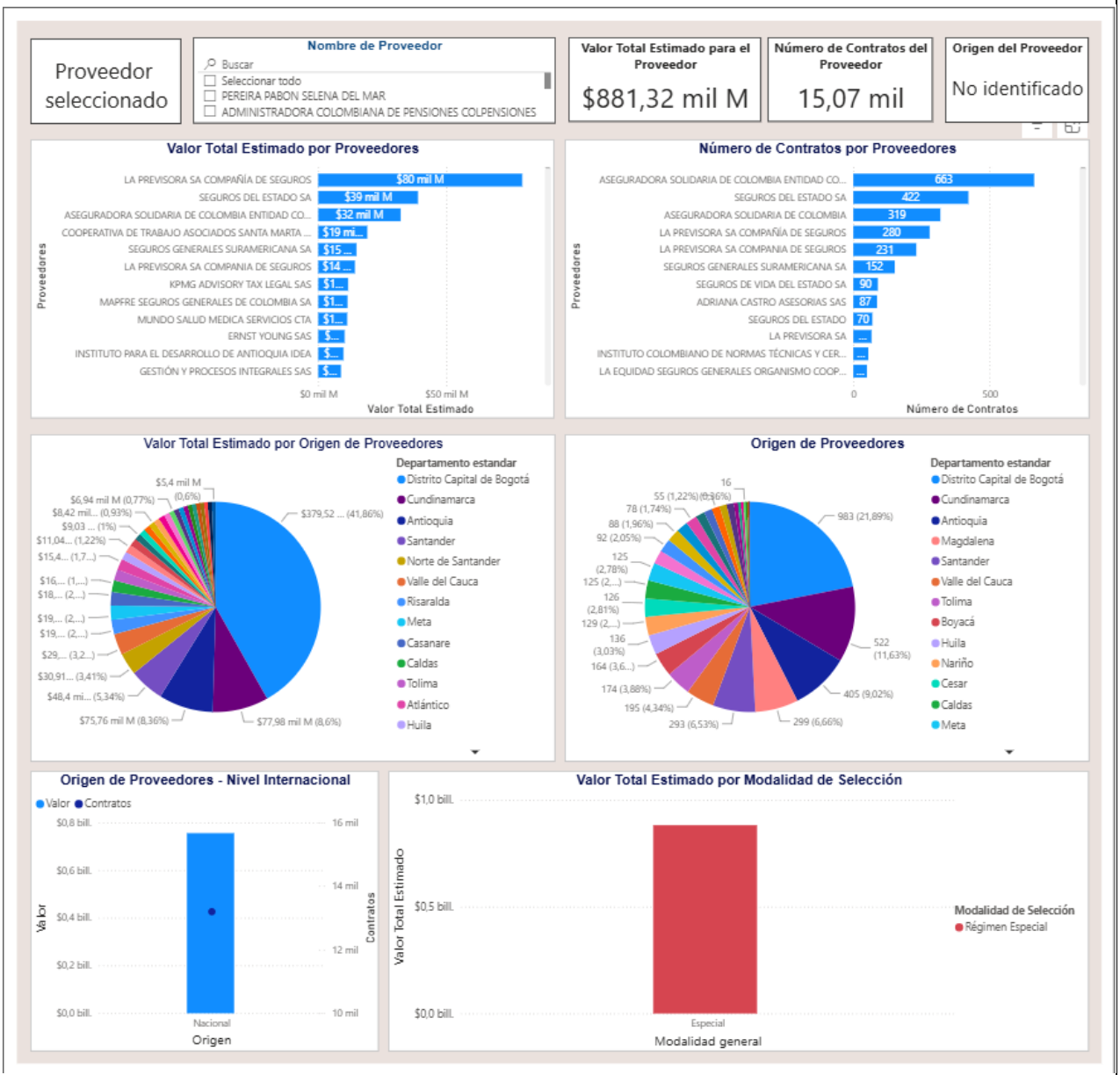
## ANALISIS DE LA DEMANDA (11)

*Atendiendo a la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) y la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de la demanda teniendo en cuenta las contrataciones efectuadas durante las vigencias 2022 a 2025, relacionadas con el segmento 84 del Clasificador UNSPSC, correspondiente a servicios financieros y de seguros.*




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3_Clase | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | $77.302.315.405 | 8,77% | 289 | $61.517.265.681 | 6,98% | 2412 | $254.547.594.560 | 28,88% |
| 841115 - Servicios contables | $41.642.347.177 | 4,73% | 1363 | $54.763.709.612 | 6,21% | 7914 | $186.270.956.885 | 21,14% |
| 841116 - Servicios de auditoría | $35.817.936.070 | 4,06% | 427 | $20.778.798.427 | 2,36% | 1677 | $106.955.308.657 | 12,14% |
| 841316 - Seguros de vida, salud y accidentes | $27.489.001.075 | 3,12% | 242 | $18.788.331.724 | 2,13% | 1264 | $96.636.547.413 | 10,96% |
| 841016 - Financiación de ayudas | $6.206.025.254 | 0,70% | 55 | $9.771.862.617 | 1,11% | 308 | $61.604.294.595 | 6,99% |
| 841215 - Instituciones bancarias | $4.010.781.258 | 0,46% | 15 | $18.571.286.804 | 2,11% | 96 | $50.152.420.430 | 5,69% |
| 841218 - Servicios de mercados de títulos valores y commodities | $10.412.030.771 | 1,18% | 14 | $3.786.803.352 | 0,43% | 70 | $25.602.843.760 | 2,91% |
| 841015 - Asistencia de desarrollo | $3.043.483.599 | 0,35% | 38 | $11.197.342.215 | 1,27% | 338 | $22.174.003.645 | 2,52% |
| 841416 - Agencias de crédito personal | $6.972.791.341 | 0,79% | 102 | $6.546.582.989 | 0,74% | 199 | $17.638.441.010 | 2,00% |
| 841417 - Agencias de crédito comercial | $1.602.990.950 | 0,18% | 4 | $2.430.390.573 | 0,28% | 41 | $15.378.334.419 | 1,74% |
| 841219 - Banca hipotecaria | $8.010.000.000 | 0,91% | 1 | $1.656.000.000 | 0,19% | 3 | $9.666.000.000 | 1,10% |
| 841118 - Asuntos y preparación de impuestos | $2.459.590.927 | 0,28% | 67 | $2.093.540.367 | 0,24% | 241 | $9.325.018.594 | 1,06% |
| Total | $2.904.580.274 | 26,43% | 2771 | $219.439.391.834 | 24,90% | 15074 | $881.318.853.632 | 100,00% |




***Observación del análisis****: Del análisis realizado se evidenció que la contratación de pólizas de seguros constituye una necesidad recurrente y permanente para las entidades públicas, en especial para las instituciones educativas oficiales, debido a la obligación legal de proteger los bienes e intereses patrimoniales bajo su administración y garantizar la adecuada gestión de los recursos públicos.*

*Así mismo, se observó que la Institución Educativa La Mina ha venido adelantando procesos de contratación similares en vigencias anteriores con el fin de mantener la cobertura de los riesgos asociados a sus bienes patrimoniales, la responsabilidad civil extracontractual y el manejo de recursos financieros, lo que demuestra la continuidad de la necesidad y la importancia de garantizar la protección permanente del patrimonio institucional.*

*Los registros consultados permiten identificar que existe una demanda constante de servicios aseguradores por parte de las entidades estatales, especialmente en los ramos de bienes patrimoniales, responsabilidad civil y manejo global,*

*situación que refleja la importancia de estos mecanismos de protección dentro de la gestión administrativa y financiera del sector público*

***Análisis Técnico**. La Institución Educativa La Mina desarrolla actividades académicas, administrativas y comunitarias que requieren la utilización permanente de bienes muebles, equipos tecnológicos, mobiliario, recursos pedagógicos y demás activos necesarios para la prestación del servicio educativo. Estos bienes, así como los recursos públicos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, se encuentran expuestos a riesgos de origen natural, accidental y humano que pueden generar afectaciones patrimoniales y comprometer la continuidad del servicio.*

*Como resultado de la identificación y valoración de riesgos institucionales, se determinó la necesidad de contratar una Póliza Global de Manejo para amparar al Rector y a la Auxiliar Administrativa con funciones de Pagadora en el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la administración de recursos públicos.*

*La contratación de esta póliza constituye una medida de gestión y transferencia del riesgo que permite proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Institución, garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y asegurar la continuidad de los procesos educativos y administrativos, dando cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la conservación y protección del patrimonio estatal.*

***Análisis Regulatorio:** La contratación objeto del presente proceso se encuentra enmarcada dentro del conjunto de normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, la administración de los recursos públicos, la actividad aseguradora y la protección de los bienes e intereses patrimoniales de las entidades públicas.*

*Desde el ámbito constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, toda actuación contractual adelantada por las entidades públicas debe orientarse a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y la adecuada protección de los recursos públicos.*

*En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 consagra los principios generales que orientan la actividad contractual de las entidades estatales, imponiendo a los servidores públicos el deber de proteger los bienes e intereses patrimoniales bajo su administración y de seleccionar objetivamente a los contratistas que ofrezcan las mejores condiciones para la satisfacción de las necesidades institucionales.*

*Por su parte, la Ley 1150 de 2007 incorpora mecanismos destinados a fortalecer la eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación pública, estableciendo criterios orientados a la adecuada administración de los riesgos asociados a los procesos contractuales y a la protección del patrimonio público.*

*La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, fortalece los mecanismos de control, seguimiento y transparencia en la gestión contractual, imponiendo a las entidades públicas la obligación de desarrollar procesos de contratación fundamentados en estudios previos, análisis de riesgos y mecanismos de control que garanticen la correcta inversión de los recursos públicos.*

*Respecto de los Fondos de Servicios Educativos, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015 establecen las disposiciones relacionadas con la administración de los recursos destinados al funcionamiento de las instituciones educativas oficiales, facultando a los rectores, en calidad de ordenadores del gasto, para adelantar los procesos contractuales necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y la protección de los bienes institucionales.*

*Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece lineamientos relacionados con la planeación contractual, la elaboración de estudios previos, el análisis del sector, la administración de riesgos y la selección objetiva de contratistas, aspectos que sirven de referencia para la estructuración del presente proceso contractual.*

*Desde la perspectiva específica de la actividad aseguradora, el Código de Comercio regula el contrato de seguro en sus artículos 1036 y siguientes, definiéndolo como un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva, mediante el cual una aseguradora asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima. Esta regulación constituye el fundamento jurídico principal para la contratación de las pólizas requeridas por la Institución Educativa.*

*Así mismo, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece el marco normativo para la organización, funcionamiento, supervisión y control de las entidades aseguradoras que operan en Colombia, exigiendo condiciones de solvencia financiera, patrimonio adecuado, reservas técnicas y mecanismos de administración del riesgo que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.*

*La actividad de las compañías aseguradoras se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos para el desarrollo de la actividad aseguradora en el territorio nacional.*

*De manera particular, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 establece que todos los seguros requeridos para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas deberán contratarse con compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. La misma disposición señala que los representantes legales de las entidades públicas son responsables de garantizar que dichas contrataciones se realicen con entidades que ofrezcan adecuadas condiciones de solvencia, cobertura y precio.*

*Complementariamente, el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 dispone que los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados mediante pólizas de seguros o mecanismos equivalentes de protección, pudiendo derivarse responsabilidades fiscales cuando se evidencie incumplimiento de esta obligación. Estas disposiciones generan para la Institución Educativa La Mina el deber legal de adoptar medidas orientadas a la protección de los bienes e intereses patrimoniales bajo su responsabilidad, mediante la contratación de pólizas que amparen los riesgos asociados al desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y financieras.*

*En el ámbito institucional, el presente proceso se desarrollará de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2024 del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Mina, instrumento que regula los procedimientos, competencias, requisitos y formalidades aplicables a la contratación financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos.*

*Por lo anterior, la contratación de la Póliza de Manejo Global no solo constituye una necesidad administrativa y financiera de la Institución Educativa, sino que responde al cumplimiento de un mandato legal orientado a garantizar la adecuada protección del patrimonio público, la continuidad de la prestación del servicio educativo y la correcta administración de los recursos del Estado.*

## *ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (12)*

*Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual, la Institución Educativa La Mina realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a compañías aseguradoras con capacidad jurídica, técnica y financiera para expedir pólizas de seguros en Colombia, verificando además su participación y experiencia en procesos similares registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública* ***www.colombiacompra.gov.co*** *– SECOP II.*

*El estudio tuvo como propósito establecer las condiciones económicas del mercado para la contratación de la* ***ADQUISICIÓN PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE SERVCIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA****.*

*Como resultado de la consulta realizada, se obtuvieron las siguientes cotizaciones:*

| COTIZACION | UNSPCS | NOMBRE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 84131607 | EQUIDAD SEGUROS | $773.500,00 |
| 2 | 84131607 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | $979.590,00 |

| | |
|---|---|
| PROMEDIO | $ 876.545,00 |

*El análisis de las cotizaciones recibidas permitió identificar el comportamiento de los precios del mercado para este tipo de servicios aseguradores y establecer un valor de referencia para la contratación. Así mismo, se verificó que los oferentes consultados corresponden a compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia y cuentan con la capacidad necesaria para atender los requerimientos de la Institución.*

*Teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado, la disponibilidad de recursos del Fondo de Servicios Educativos y los principios de economía y eficiencia en la gestión contractual, la Institución Educativa determinó como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($876.545,00) M/CTE, valor que incluye impuestos, contribuciones, gastos, tasas y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.*

*El valor anteriormente señalado se encuentra respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería de la Institución Educativa y contemplado dentro de la planeación presupuestal de la vigencia fiscal correspondiente.*

| UNSPSC | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 84131607 | **ADQUISICIÓN PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA DEL MUNICIPIO DE TERUEL**<br>**VALOR ASEGURADO: VEINTISEIS MILLONES PESOS (26.000.000,00)**<br>AMPAROS: (Rector y auxiliar administrativa con funciones de pagadora); delitos contra la administración pública: fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. | UN |

## IMPUTACION PRESUPUESTAL (11)

*La Institución Educativa La Mina cuenta con los recursos necesarios para atender las obligaciones económicas derivadas del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de la Póliza de Bienes Patrimoniales, Responsabilidad Civil Extracontractual y Póliza Global de Manejo para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.*

*Las erogaciones que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato se imputarán al presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal destinado a la adquisición de seguros, de conformidad con la disponibilidad de recursos aprobada para la presente vigencia.*

| | |
|---|---|
| **Nombre del Rubro** | **POLIZA** |
| **Artículo Rubro** | 2.1.2.02.02.007.02 |
| **Valor:** | **$ 876.545,00** |
| **N° Consecutivo CDP** | 0004 |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | 12 de junio de 2026 |
| **Fuente Financiación** | Recursos SGP Transferidos por el Ministerio de Educación Nacional |

## ESTUDIO DE OFERTA (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE) (12)

*De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como también lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 16 de julio de 2024, así como en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que orientan la contratación pública, la verificación y evaluación de las ofertas será realizada por el comité evaluador designado para tal fin.*

*La evaluación se efectuará de manera objetiva y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual. Para efectos de la selección del contratista, se tendrá como criterio de escogencia la oferta de menor precio, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos por la Institución Educativa y garantice las condiciones mínimas de cobertura requeridas para la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.*

*En consecuencia, el comité evaluador procederá a establecer el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas, iniciando la verificación de requisitos habilitantes en la propuesta que presente el menor valor económico. En caso de que esta no cumpla con los requisitos exigidos, se procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta seleccionar la propuesta habilitada más favorable para la entidad.*

*Para participar en el presente proceso, los oferentes deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos:*

***Capacidad Jurídica***

- *Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.*
- *Autorización vigente para operar como compañía aseguradora expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.*
- *Facultades legales para la expedición de pólizas de seguros en el territorio nacional.*
- *Cumplimiento de obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social, cuando haya lugar.*

***Idoneidad***

- *Ser una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia en los ramos de seguros requeridos por la Institución Educativa.*
- *Acreditar capacidad técnica, administrativa y financiera para asumir los riesgos objeto de aseguramiento.*

***Experiencia***

- *Acreditar la ejecución satisfactoria de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con la expedición de pólizas de seguros para entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años.*

***Condiciones Técnicas***

- *El proponente deberá acreditar su capacidad para expedir la **Póliza de Manejo Global** requerida por la Institución Educativa, garantizando que la misma entre en vigencia a partir del **20 de junio de 2026**, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la presente invitación pública.*
- *La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá amparar los riesgos y coberturas exigidos por la entidad contratante, asegurando la continuidad de la protección patrimonial durante todo el período de vigencia contratado.*
- *Los Proponentes han de realizar la firma del anexo ficha ficha técnica y/o condiciones la cual hace parte integral del proceso de aviso de convocatoria pública N° 202606002*

*La oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y presente el menor precio será considerada la oferta más favorable para la Institución Educativa La Mina.*

**INDICACION SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (13)**

*De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP- MA - 02 V 02, actualizado el 08 de noviembre de 2024, y una vez analizadas las características del presente proceso contractual, se concluye que la contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales internacionales.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que la Institución Educativa La Mina no hace parte de las entidades estatales incluidas dentro de la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano y que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Régimen Especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2024.*

*En consecuencia, para el presente proceso de contratación no resulta procedente efectuar análisis adicional en materia de acuerdos comerciales, por cuanto no se configura ninguno de los supuestos que determinen su aplicación.*

**REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO (14)**

*Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:*

1. *Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.*
2. *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista si es persona natural*
3. *Fotocopia de la Libreta militar (Persona Natural - género masculino).*
4. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica. No mayor a treinta días*
5. *Hoja de vida*
6. *Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales*
7. *Certificado del Registro Único Tributario de la DIAN. No mayor a treinta días*
8. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
9. *Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría general de la republica*
10. *Certificación de autorización para operar expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia*
11. *Certificado de Existencia y Representación Legal de la Compañía Aseguradora*
12. *Acreditación de Facultades para Expedir Pólizas de Seguro en Colombia*
13. *Certificación de Vigilancia y Control*
14. *Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC*
15. *Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional*
16. *Certificado Cuenta Bancaria*
17. *Certificación de experiencia e idoneidad*

18. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

**PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION (15)**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta la expedición y entrega efectiva de las pólizas objeto de contratación, junto con sus respectivos anexos, certificados y documentos que hagan parte integral de las mismas.

El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa La Mina, ubicada en el municipio de Teruel, departamento del Huila, incluyendo sus sedes educativas, sin perjuicio de que las actividades relacionadas con la expedición, suscripción y emisión de las pólizas puedan realizarse en las instalaciones de la compañía aseguradora o por medios electrónicos legalmente habilitados.

**FORMA DE PAGO (16)**

La Institución Educativa La Mina cancelará el valor del contrato en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa expedición y entrega de la póliza, anexos y certificados requeridos, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**SUPERVISION DEL CONTRATO (17)**

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa La Mina, en su calidad de ordenador del gasto, con el apoyo de la Auxiliar Administrativa, quienes tendrán a su cargo la vigilancia, seguimiento y control de la correcta ejecución contractual.

El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, la expedición y entrega oportuna de las pólizas contratadas, el cumplimiento de las condiciones técnicas y coberturas exigidas, así como la correspondencia entre las pólizas emitidas y las especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

Para el ejercicio de sus funciones, el supervisor tendrá la facultad de solicitar la información y documentación que considere necesaria, efectuar las verificaciones pertinentes y requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando sea necesario, velando en todo momento por la adecuada protección de los intereses de la Institución Educativa y el estricto cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de supervisión se desarrollarán de conformidad con los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos.

**ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (18)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la identificación y administración de riesgos en los procesos de contratación estatal, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, entendiendo por riesgo cualquier evento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección o la adecuada ejecución del contrato.

El análisis efectuado permitió identificar riesgos de carácter jurídico, técnico, financiero y operativo que podrían incidir en la contratación de la póliza de Manejo Global Sector Oficial**,** requeridas por la Institución Educativa.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran la presentación de ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, la expedición de pólizas con coberturas inferiores a las solicitadas, retrasos en la emisión y entrega de las pólizas, errores en la información suministrada para el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales y posibles incumplimientos contractuales por parte del contratista.

Con el propósito de mitigar dichos riesgos, la Institución Educativa establecerá requisitos habilitantes jurídicos y técnicos acordes con el objeto contractual, verificará la capacidad legal de las compañías aseguradoras para operar en Colombia,

*realizará la revisión detallada de las coberturas ofrecidas frente a las condiciones mínimas exigidas y ejercerá una supervisión permanente durante la ejecución del contrato.*

*De igual manera, el contratista seleccionado asumirá los riesgos inherentes a la correcta expedición de las pólizas, la suficiencia de las coberturas contratadas y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato, mientras que la Institución Educativa asumirá aquellos riesgos relacionados con la disponibilidad presupuestal, la entrega de información necesaria para el aseguramiento y las actuaciones propias de su competencia.*

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le Asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha en que se Inicia el Tratamiento | Fecha en que se Completa el Tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cómo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONOMICO | Presentación de ofertas con primas artificialmente bajas que no permitan garantizar las coberturas exigidas o la adecuada ejecución del contrato | Posible incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas o afectación de la calidad del servicio asegurador. | 2 | 4 | 4 | Medio | Contratista | Verificación de las condiciones económicas ofertadas y solicitud de justificación cuando el valor ofertado resulte artificialmente bajo. | 2 | 4 | 4 | Bajo | No | Supervisor | Desde el momento que se da inicio a la Etapa Contractual | Inmediata | Durante la etapa de evaluación de las ofertas. | Etapa de evaluación |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Errores en la expedición de las pólizas, certificados o anexos contractuales. | Inconsistencias en las coberturas contratadas y posibles afectaciones a la protección patrimonial de la Institución. | 2 | 4 | 4 | bajo | Contratista | Revisión técnica de las pólizas expedidas antes de su aceptación definitiva. | 2 | 4 | 4 | Bajo | No | Supervisor | Al inicio del Contrato | Inmediata | Durante la expedición y entrega de las pólizas. | Etapa precontractual |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Demora injustificada en la expedición y entrega de las pólizas contratadas | Falta de cobertura o interrupción en la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa | 2 | 4 | 4 | Medio | Institución Educativa | Seguimiento permanente por parte del supervisor y exigencia de cumplimiento de los plazos contractuales. | 2 | 4 | 4 | Medio | No | Supervisor | Al inicio del Contrato | Inmediata | Durante toda la ejecución contractual. | Etapa precontractual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ADMINISTRATIVO | Definición insuficiente o inexacta de los amparos y valores asegurados requeridos. | Contratación de coberturas insuficientes para proteger adecuadamente los bienes e intereses de la Institución. | 2 | 4 | 4 | Medio | Institución Educativa | Elaboración rigurosa de estudios previos y verificación de inventarios, bienes y valores asegurables. | 4 | 4 | 7 | Bajo | No | Supervisor | Al inicio del Contrato | Inmediato | Durante la etapa precontractual. | inmediato |
| 5 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | JURIDICO | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la compañía aseguradora. | Afectación de los intereses patrimoniales de la Institución y posibles controversias contractuales. | 2 | 4 | 4 | Medio | Contratista | Seguimiento contractual y aplicación de las medidas legales procedentes | 4 | 4 | 7 | Bajo | No | Supervisor | Al inicio del Contrato | Inmediato | Durante toda la ejecución del contrato. | inmediato |

***Fuente:*** ***http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf***

## *GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (19)*

*De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos de seguros no será obligatoria la constitución de garantía única de cumplimiento. No obstante, la Institución Educativa podrá exigirla cuando las condiciones particulares del proceso así lo ameriten, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago y los riesgos asociados a la contratación.*

***JOSE JAVIER SILVA***
*Rector Institución Educativa*